



RESOLUCIÓN No. 126

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a las SOLICITUDES DE REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 26 de septiembre de 2023, del proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE"**, **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE"**, con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Gigliola Antonella Sampietro Fernández-Analista de Talento Humano; revisado por la Dra. Lourdes Plaza Ordoñez-Especialista-Responsable de Subproceso; autorizado por la Ab. Mónica González Cervantes-Directora de la Gestión de Talento Humano.

Justificación de la reforma:

1. La Gestión de Talento Humano, solicita la eliminación de la actividad "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE", puesto que fue realizada por la Gestión Administrativa, mediante un proceso de Ínfima Cuantía, con la Orden de Compra N°18 BIEN – NIC-0860000160001-2023-00033 de 22 de mayo de 2023, Certificación Presupuestaria N°000156, bienes receptados el 05 de junio de 2023 mediante Acta de Entrega – Recepción definitiva y factura N°002-002-000015953. Adicionalmente, los recursos utilizados para esta adquisición correspondían al presupuesto de la Gestión Administrativa.
2. La Gestión de Talento Humano, solicita la eliminación de la actividad ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE", puesto que fue realizada por la Gestión Administrativa, mediante un proceso de Ínfima Cuantía, con la Orden de Compra N°013-2023 BIEN – NIC-0860000160001-2023-00032 de 25 de abril del 2023, Certificación Presupuestaria



N°000143, bienes receiptados el 04 de mayo de 2023 mediante Acta de Entrega- Recepción definitiva y factura N°002-002-000015522.

Que, mediante **memorando N° 1696-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Ab. Roberta Zambrano, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Sr Diego Zambrano Loor, subrogar como Prefecto Provincial de Esmeraldas, debido a que hará uso de sus vacaciones desde el 21 de septiembre hasta el 03 de octubre del presente año, como lo establece el Art. 51 de la COOTAD.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1722-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loor, Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas con Cc. / Ab. Diego Luzuriaga Peña Procurador Síndico(E), "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 2527-GADPE-HAP-GTH-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al **PAC** No. **126** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Procesos eliminados:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Canf.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.13.00	481500217	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO LABORAL DEL GADPE	1.00	Unidad	7,890.0000	7,890.00	C1



Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	53.08.09.00	3529010965	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO O LABORAL DEL GADPE	1.00	Unidad	7,800.0000	7,800.00	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 126**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 126**, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 de septiembre de 2023

Sr Diego Zambrano Loor.
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	